

**ACTA NÚMERO 5 EN CORRESPONDENCIA CON LA SESIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2014.**

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Luís Díaz-Cacho Campillo.

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Nemesio de Lara Guerrero.
D^a. Manuela González-Horcajo Valencia.
D^a. Aurora Jiménez González
D. Luís Romero de Ávila Prieto.
D^a. Alejandra Delgado Moreno Arrones.
D. Sebastián de Lara García Cervigón.
D. Toribio Arias Muñoz.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D. Francisco Nieto Cañadas.
D^a. Inmaculada Torrijos García-Cervigón.
D. Serafín Alcázar Cuesta.
D^a. Ana Belén Reinoso Simón.
D. Juan Pedro Mateos-Aparicio García.
D^a. Rocío Cotillas García-Cervigón.

CONCEJALES AUSENTES

D. Antonio Valiente Palacios (PP)

**GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA
UNIDA**

D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.
D^a. María Josefa Pérez Alhambra.

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco G^a de Mateos Simón

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. Concepción Díaz Pérez.

En La Solana (Ciudad-Real), siendo las 16:00 horas del día 29 de abril de 2014, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, los Señores Concejales expresados al margen, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación, D^a. Concepción Díaz Pérez, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Previa comprobación del quórum legal de asistencia, se procede al examen y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria que a continuación se expresa.

No asiste a la sesión el concejal popular, D. Antonio Valiente Palacios, previa justificación de ausencia.

Antes de dar comienzo a la sesión, tal y como habían acordado los tres grupos municipales, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género acaecidas desde la celebración del último pleno.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 27/03/2014.-

La Presidencia consulta a los miembros corporativos, si tienen que hacer alguna observación formal al borrador del acta correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2014 cuya copia ha sido remitida previamente a cada uno de los señores y señoras concejales/as, respecto a la subsanación de errores materiales de hecho o aritméticos.

Toman la palabra los portavoces de los Grupos Municipales de Izquierda Unida, Popular y Socialista, para manifestar que no tienen ninguna objeción que realizar a dicha acta.

A tenor de lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, presentes, con ocho votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los concejales del Grupo Popular y dos votos a favor de los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:** aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27/03/2014 ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DESDE EL DÍA 27/03/2014 HASTA LA FECHA.-

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía dictados durante el periodo comprendido entre el día 27/03/2014 hasta la fecha.

3º.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DESTINADAS AL CULTIVO DE AZAFRÁN.-

Visto el expediente para el arrendamiento, mediante concurso, de la finca rústica de titularidad municipal, sita en la parcela 105 del Polígono 34 de este término municipal, para el cultivo de azafrán, cuyo pliego de cláusulas administrativas fue aprobado en la sesión plenaria de fecha 27/02/2014, publicado anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad-Real nº 53 de fecha 17/03/2014 por plazo de quince días para la presentación de propuestas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 23/04/2014, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE SUBPARCELAS PARA EL CULTIVO DEL AZAFRÁN.-

Por parte de la presidencia se da cuenta del acta de la reunión celebrada por la mesa de contratación del Ayuntamiento de La Solana para el estudio de la documentación presentada por los licitadores para el arrendamiento de finca rústica sita en la parcela 105 del Polígono 34, en el término municipal de La Solana, en subparcelas para el cultivo de azafrán.

Al no ser necesaria la realización del concurso por haber más parcelas que solicitantes, la mesa de contratación procedió a la apertura de las propuestas económicas presentadas. También propone la realización de un sorteo público de las subparcelas, atendiendo a su ubicación.

Sin debate alguno, los miembros de la Comisión por unanimidad dictaminan la adjudicación de las subparcelas y el precio de arrendamiento estipulado para las mismas a los siguientes licitadores:

1.- D. AURELIO LÓPEZ DEL CASTILLO ROMERO.

Por una (1) Subparcela de 551,25 m2, presenta propuesta económica de 13,86 €

2.- D^a BEATRIZ GARCIA DE MATEOS ROMAN.

Por una (1) Subparcela de 551,25 m2, presenta propuesta económica de 13,86 €

3.- DOÑA PETRA LÓPEZ MARÍN.

Por una (1) Subparcela de 551,25 m2, presenta propuesta económica de 13,86 €

4.- D^a DOLORES MUÑOZ GÓMEZ-PIMPOLLO.

Por dos (2) Subparcelas de 551,25 m2, presenta propuesta económica de 13,86 €, cada una.

5.- D^a ALFONSA GARCIA DE MATEOS ROMAN.

Por una (1) Subparcela de 551,25 m2, presenta propuesta económica de 13,86 €

6.- D. RAFAEL DÍAZ-CANO JAIME.

Por dos (2) Subparcelas de 551,25 m2, presenta propuesta económica de 13,86 €, cada una.

7.- D. JUAN ANTONIO MORENO MARTÍN-ALBO.

Por una (1) Subparcela de 551,25 m2, presenta propuesta económica de 13,86 €

8.- D. JULIAN BAEZA VELASCO.

Por cuatro (4) Subparcelas de 551,25 m2, presenta propuesta económica de 13,86 € cada una.

9.- DOÑA MARIA DE LA CONCEPCIÓN ROMÁN BUENO.

Por una (1) Subparcela de 551,25 m2, presenta propuesta económica de 13,86 €

10.- DON JUAN PEDRO ARAQUE ROBLES.

Por una (1) Subparcela de 551,25 m2, presenta propuesta económica de 13,86 €."

Vista la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde de fecha 28/04/2014, que literalmente dice:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

En relación con el presente expediente de adjudicación de parcelas de titularidad municipal, en régimen de arrendamiento, a los licitadores que han presentado ofertas de acuerdo con el pliego de cláusulas aprobado al efecto, en la cláusula DÉCIMA del mismo se establece:

“El Ayuntamiento Pleno y previo a la adjudicación, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social, con este Ayuntamiento, así como de haber constituido la garantía definitiva que corresponda.

El Ayuntamiento Pleno deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de dicha documentación”

Con el fin de agilizar y evitar la celebración de un nuevo pleno para adjudicar las mismas una vez presentada la documentación requerida en el artículo 151.2 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

PROPONGO AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Que se efectúe delegación en la Alcaldía-Presidencia puntualmente y únicamente para este asunto, la adjudicación del presente contrato, una vez se presente por los licitadores la documentación requerida, o en su caso, declarar que la oferta ha sido retirada, así como la no adjudicación del contrato en caso de no cumplir con los requisitos establecidos en el pliego”.

Los portavoces de los tres grupos municipales se ratifican en el voto emitido en la comisión informativa aceptando igualmente la propuesta de la alcaldía de delegación de la competencia para la adjudicación del presente contrato una vez presentada la documentación requerida en el presente acuerdo.

Visto lo dispuesto en el artículo 151.2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, presentes (16), con ocho votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Requerir a los licitadores propuestos por la mesa de contratación, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del presente acuerdo, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con esta administración, así como la constitución de una garantía definitiva por importe de 13,86 euros por cada una de las parcelas licitadas.

SEGUNDO.- Delegar en el Sr. Alcalde la competencia para la adjudicación del presente contrato a los licitadores que han presentado propuestas, una vez recibida la documentación contemplada en el apartado anterior.

TERCERO.- Publicar la delegación de competencias en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4º.- PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES POR D. JOAQUÍN MAESO GARCÍA MASCARAQUE AL ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN CALLE DE NUEVA APERTURA PERPENDICULAR A C/ DE LA SERNA.-

Visto que en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de enero de 2.014 se aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de obra pública ordinaria en calle de nueva apertura perpendicular a calle de La Serna de esta localidad.

Visto que dicho acuerdo provisional fue expuesto en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 26 de fecha 06/02/2014, durante el plazo de treinta días al objeto de que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimaran oportunas.

Visto que por D. Joaquín Maeso García Mascaraque, se presentaron alegaciones a dicho acuerdo de aprobación provisional dentro del plazo establecido.

Visto el dictamen adoptado en la Comisión de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 24 de abril de 2.014, que literalmente dice:

“RECLAMACION DE D. JOAQUIN MAESO GARCIA-MASCARAQUE SOBRE LA IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA REALIZACION DE OBRA PUBLICA ORDINARIA EN C/ DE NUEVA APERTURA, PERPENDICULAR A C/ LA SERNA.-

*Visto el escrito presentado por dicho Sr., en el que solicita se descuenten los costes correspondientes a los trabajos de acometida de agua potable y acerado en la finca de su domicilio, aludiendo que ya dispone de tales servicios. Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Andrés Lara Izquierdo, que refleja que los trabajos a que se refiere el Sr. **MAESO GARCIA-MASCARAQUE** son los de la urbanización del vial de nueva apertura perpendicular a c/ La Serna, al que hace esquina la finca de su domicilio, la cual dispone desde hace tiempo de acometida de agua potable y alcantarillado, así como de acerado, añadiendo que procede la no ejecución de dichas acometidas, y que en cuanto al acerado el Proyecto aprobado por este Ayuntamiento prevé la ejecución de un acerado distinto del existente en la finca en cuestión, de loseta hidráulica de 1,50 metros de anchura y la instalación en ésta de un prisma de canalizaciones para su futuro uso por parte de las compañías de telefonía y electricidad, indicando que para acceder a lo solicitado por **D. JOAQUIN MAESO GARCIA-MASCARAQUE** sería necesario modificar el tratamiento del acerado previsto, eliminando la ejecución de las instalaciones en él incorporadas, debiendo modificarse, por tanto, el Proyecto inicial con la consiguiente reducción del Presupuesto de Ejecución Material de las obras, con lo cual podría mantenerse el acerado existente, eximiendo al solicitante del pago requerido y rebajando las cargas al resto de propietarios afectados.*

Visto lo anterior, la Comisión teniendo en cuenta el informe citado del Técnico Municipal, entendiendo que con la modificación propuesta se reducen las cargas que tienen que soportar los vecinos afectados, dictaminó, por unanimidad:

- Estimar la alegación presentada por **D. JOAQUIN MAESO GARCIA-MASCARAQUE**, eximiéndole del pago de la construcción de acometidas de agua potable y saneamiento, así como de la construcción de acerado, de las obras de urbanización del vial de nueva apertura, perpendicular a c/ La Serna, al que hace esquina la finca de su domicilio.*
- Que por el Departamento de Obras y Urbanismo se proceda a la modificación del Proyecto de Obra Pública Ordinaria en c/ de Nueva Apertura, perpendicular a c/ La Serna, de acuerdo a lo reflejado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal en su informe.*

Los portavoces municipales se ratifican en el voto emitido en la comisión informativa coincidiendo en la flexibilidad por parte de la administración ante la demanda de los vecinos,

máxime cuando el coste a repercutir a los vecinos afectados será mucho menor, una vez modificado el proyecto de acuerdo con el informe del técnico municipal.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, presentes (16), con ocho votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por D. Joaquín Maeso García Mascaraque al acuerdo de aprobación provisional de contribuciones especiales para la financiación de la urbanización del vial de nueva apertura perpendicular a C/ La Serna de esta localidad, eximiéndole del pago de los gastos correspondientes a la ejecución de acometidas de agua y saneamiento y construcción de acerado de las obras de urbanización del vial de nueva apertura, perpendicular a c/ De La Serna, al que hace esquina la finca de su domicilio.

SEGUNDO.- Que por del Departamento de Obras y Urbanismo se proceda a la modificación de dicho proyecto, dejando sin efecto el acuerdo plenario de fecha 30/01/2014 de aprobación provisional de ordenación e imposición de contribuciones especiales para la urbanización de dicho vial.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

5º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL FONDO DE PAGO A PROVEEDORES.-

Vista la propuesta presentada por el grupo municipal socialista sobre el fondo de pago a proveedores de fecha 14/04/2014 que literalmente dice:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA EN RELACIÓN AL FONDO DE PAGO A PROVEEDORES EN LOS AYUNTAMIENTOS

En La Solana a 15 de abril de 2014

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de LA SOLANA desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha establecido el mecanismo de pago a proveedores para CCAA y EELL. El Gobierno lo aprobó en 2012, a través del Real Decreto 4/2012 y Real Decreto 7/2012. El objetivo era suministrar liquidez a las empresas y apoyar financieramente a las administraciones territoriales afrontando el pago a largo plazo de sus deudas. En el 2013 se ha puesto en marcha la tercera y última fase, a través del Real Decreto 8/2013.

El mecanismo de pago a proveedores ha significado transformar la deuda comercial de los Ayuntamientos en deuda financiera. En mayo de 2012 se formalizaron préstamos a largo plazo, diez años con dos de carencia, para el pago y cancelación de las deudas contraídas con los proveedores. Previamente, las EELL tenían que aprobar unos planes de ajuste que debían ser aceptados por el Ministerio.

Las condiciones financieras de estas operaciones se fijaron por el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 1 de marzo de 2012, publicado mediante

Orden PRE/773/2012, de 16 de abril. En dicha Orden se recogía el criterio para determinar el tipo de interés para las EELL, identificándolo con el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadiría un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

Este tipo de interés se revisará trimestralmente en cada fecha de pago, conforme a las cláusulas que se contengan en los contratos. El primer tipo de interés que se comunicó fue **del 5,939%**.

Como conclusión podemos decir que las EELL se han visto obligadas a formalizar unas operaciones de crédito a largo plazo, a un elevado tipo de interés y con una exigencia añadida de cumplir con unos planes de ajuste, aceptados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

A las dos primeras fases del Plan de Pago a Proveedores se acogieron 3.777 EELL, por un importe de 9.598.340.495 euros. La tercera fase del 2013, los últimos datos provisionales que disponemos fueron de 282 EELL, por un importe de 215.754.812 euros.

Como hemos señalado anteriormente, como las operaciones se formalizaron en mayo de 2012, contando con 2 años de carencia, será a partir de mayo de 2014 cuando las EELL tengan que comenzar con la amortización de los préstamos. Esto supondrá, que tendrán que hacer frente a un pago bastante mayor del que venía haciendo en los dos primeros años, y que algunos de ellos tendrán enormes dificultades para poder pagar. No obstante, el pago está garantizado, puesto que lo detraería de la PIE el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Ante el problema que va a suponer el pago de las cuotas de amortización de este préstamo para algunas EELL, y teniendo en cuenta que el interés establecido por el BCE ha descendido sustancialmente y las condiciones financieras han cambiado a la baja en los últimos meses, proponemos una solución razonable y acorde con las circunstancias de las Entidades Locales.

Por ello, el Ayuntamiento de **LA SOLANA** aprueba la siguiente **MOCIÓN**:

- Instar al Gobierno de España a revisar las condiciones establecidas en las operaciones financieras formalizadas por las EELL en el marco del Plan de Pago a Proveedores.

La revisión de estas condiciones será mediante:

- La ampliación del período de carencia.
- La ampliación del plazo de amortización.
- La reducción del tipo de interés”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno de fecha 23/04/2014, que literalmente dice:

“MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL FONDO DE PAGO A PROVEEDORES.-

El portavoz socialista defiende la moción, que tras una argumentación y exposición de motivos concluye diciendo que las Entidades Locales se han visto obligadas a formalizar unas operaciones de crédito a largo plazo, a un elevado tipo de interés y con una exigencia añadida de cumplir con unos planes de ajuste, aceptados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Las operaciones se formalizaron en mayo de 2012, contando con dos años de carencia, será a partir de mayo de 2014 cuando las EELL tengan que comenzar con la amortización de los préstamos. Esto supondrá, que tendrán que hacer frente a un pago bastante mayor del que venían haciendo en los dos primeros años, y que algunos de ellos tendrán enormes dificultades para poder pagar. No obstante, el pago está garantizado, puesto que lo detraería de la PIE el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Ante el problema que va a suponer el pago de las cuotas de amortización de este préstamo para algunas Entidades Locales, y teniendo en cuenta que el interés establecido por el Banco Central Europeo ha descendido sustancialmente y las condiciones financieras han cambiado a la baja en los últimos meses, proponen una solución razonable y acorde con las circunstancias de las Entidades Locales, por ello se pide al Pleno de la Corporación que adopte el acuerdo de Instar al Gobierno de España a revisar las condiciones establecidas en las operaciones financieras formalizadas por las EELL en el marco del Plan de Pago a Proveedores.

La revisión de estas condiciones será mediante:

- *La ampliación del periodo de carencia.*
- *La ampliación del plazo de amortización.*
- *La reducción del tipo de interés.*

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, considera que la presentación de la moción en esos términos es innecesaria, pues le consta que el Gobierno Central está estudiando modificar las condiciones de los préstamos concertados en su día, y según sus informaciones el resultado se puede aproximar a las peticiones que se piden en la moción.

El portavoz de Izquierda Unida se muestra partidario con la moción presentada y va aún más lejos en sus pretensiones, propone que el último de los apartados referido a la reducción del tipo de interés se modifique y se pida al Gobierno Central que se supriman los intereses, debiendo de ser éstos asumidos, en su caso, por las Administraciones que originaron los impagos en su día y que nos abocaron a esta situación. Recuerda que así se actuó en la segunda fase del Plan de Pago a Proveedores que se llevó a cabo en 2013. También se podría pedir la devolución de los intereses que nuestro Ayuntamiento ha pagado por las operaciones financieras que se firmaron para los Planes del 2011 y los que llevamos de la del 2012, de la cual se pide la revisión.

El grupo socialista comparte la reflexión del portavoz de Izquierda Unida y acepta modificar el último punto de la revisión propuesta.

Acto seguido y tras debatir sobre los distintos pronunciamientos, se dictamina por cuatro votos a favor, tres de los concejales del grupo socialista y uno del grupo de Izquierda Unida, y tres votos en contra de los concejales del grupo popular, la moción presentada por el grupo socialista en los siguientes términos:

- *Instar al Gobierno de España a revisar las condiciones establecidas en las operaciones financieras formalizadas por las EELL en el marco del Plan de Pago a Proveedores.*

La revisión de estas condiciones será mediante:

- *La ampliación del periodo de carencia.*
- *La ampliación del plazo de amortización.*
- *La supresión de los intereses.”*

Iniciado el debate, la concejala del grupo de Izquierda Unida, D^a. María J. Pérez Alhambra, manifiesta que no es la primera vez que en este pleno se debate sobre los intereses de una deuda que, en su opinión, consideran ilegítima, de hecho se aprobó una propuesta para reclamar los intereses a la Junta de Comunidades por ser la causante de la situación de impagos. Dice que, con toda seguridad, se aprobará la ampliación del pago de los intereses a quien lo solicite, más que nada porque el Partido Popular no va a permitir que su partido, donde gobierna, llegue con dificultades económicas a las elecciones del año 2015. Puesto que dicha deuda la consideran ilegítima, un dinero que se prestó a la banca al 0,50%, y que ésta prestó posteriormente a sus “legítimos dueños” al 6%, y dado que las condiciones que se van a poner a esta ampliación del pago de intereses van a ser poco menos que leoninas, como son todas las que

se están poniendo a cambio de los supuestos favores que desde la Unión Europea se hacen a España, fueron más allá en la comisión y pidieron que se modificase el punto de la revisión de los intereses por la supresión de los mismos, confiando en que esta propuesta, si se aprueba, no vaya a parar al mismo cajón que la de la reclamación de los intereses que se aprobó en su día. Por tanto, por coherencia con lo que vienen manifestando, apoyarán la moción en los términos que quedó redactada tras la modificación.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que para estar en Europa hay que cumplir unas condiciones y que esta moción se presenta después del anuncio y propuesta que hace el Partido Popular en el Congreso para llegar a un acuerdo de mejora de las condiciones del plan de pago a proveedores. En cuanto a la queja que se expresa en la moción de que esta situación ha obligado a transformar deuda comercial en deuda financiera, dice que no hay que olvidar que la primera era una deuda que se mantenía con los proveedores y la deuda financiera ha permitido que cobren los trabajos que habían realizado. Argumenta que el gobierno de España no ha obligado a los Ayuntamientos a pedir el crédito, tal y como se dice, sino la gestión de cada uno de ellos, de hecho, hay Ayuntamientos que no lo han solicitado, sin embargo y siendo consciente de que habrá Ayuntamientos que van a tener dificultades para pagar, toma estas medidas porque está preocupado por la gente, no por sus Ayuntamientos. Recuerda que el crédito ICO del gobierno de Zapatero lo fue para dos años, a un 6% de interés y sin ningún plazo de carencia, sin embargo, el primer plan de pagos aprobado por el Partido Popular lo fue para diez años, dos de carencia y al 5,93% de interés, que era el vigente en ese momento, y el segundo plan de pagos lo fue a un interés del 3,3%, y actualmente, se está haciendo lo posible para mejorar la situación, dando una lección de cómo gobernar. Concluye diciendo que lo que se está proponiendo es lo que se está haciendo y no aporta nada, por ello votarán en contra.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que este Ayuntamiento no estaba obligado a solicitar un plan de pago a proveedores sino que se vio obligado porque el dinero no estaba en las arcas municipales y cuando a otros Ayuntamientos se les estaba pagando. Le consta que el gobierno ha anunciado que está estudiando el asunto, no obstante, no pasa nada porque el Ayuntamiento, como también ha hecho la FEMP, se sume para estudiar juntos las condiciones porque entiende que la metodología será la que se contempló en el plan de pagos cuyo interés ascendía al 3,3%, en el cual y dado que el importe de la deuda contraída con este Ayuntamiento por otra administración era grande, no se pagaron intereses. Entiende que lo que se está estudiando es una bajada de intereses puesto que se firmó a un 6% y actualmente son mucho más bajos. Concluye su intervención, manifestando que esta propuesta no pretende polemizar con nadie sino sumarse a la FEMP y al Ministerio para que se revise la carencia, la amortización y si es posible, la supresión de intereses, por tanto, votarán a favor de la moción con la mejora propuesta por parte de Izquierda Unida.

En un segundo turno de intervenciones, la concejala de Izquierda Unida, D^a. M^a. J. Pérez Alambra, contesta al portavoz popular que si a su partido le importara tanto la gente, no habría obligado a acudir a ese plan de pago a proveedores con intereses abusivos y en su opinión, de dudosa legalidad y manteniendo una deuda durante tanto tiempo. Su grupo reclama los intereses de la deuda de todos los planes de pago a proveedores, tanto los aprobados por el Partido Popular como los aprobados por el Partido Socialista porque consideran que es una deuda ilegítima y así lo han manifestado en numerosas ocasiones pidiendo que se devuelvan los intereses, por eso, votarán a favor de la moción puesto que va en ese sentido, no obstante, en caso de reducirlos o ampliar el plazo de carencia, ya veremos las condiciones que pondrá para esa gente por la que está tan preocupado.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que las condiciones que se establecieron eran las que en ese momento estaban en el mercado y que su partido sí se preocupa por la gente porque además de políticos son ciudadanos, hasta el punto de que actúa para que sigamos donde estamos, aunque no sea la situación más ideal, pero al menos, gobernar, habiendo pasando de seiscientos puntos de prima de riesgo a ciento cincuenta puntos y generando confianza, puesto que si se cumplen las obligaciones se ofrece credibilidad independientemente de la deuda. Expone que una cosa es el gasto corriente y otra los convenios y que este Ayuntamiento cobró cuando todos los demás, indicando que el ayuntamiento de Manzanares, gobernado por el PSOE o el de Infantes, gobernado por el PP, no solicitaron el plan de pago a proveedores, teniendo las mismas prestaciones que éste, no obstante, actualmente nos quejamos y se echan culpas a quien no la tiene del despilfarro que ha existido en los últimos años. Finaliza su intervención, diciendo que el 90% de los Ayuntamientos tienen superávit por lo que algo tendrá que ver la Ley de Estabilidad Presupuestaria aprobada por el gobierno y que ya era hora de que haya una ley que imponga hacer las cosas bien y que aprendamos que los impuestos son de todos, por tanto, teniendo en cuenta que el gobierno ya está estudiando el asunto con el fin de facilitar y dar flexibilidad, votarán en contra de la propuesta.

Finaliza el debate de este punto el Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, para manifestar que la deuda ha pasado del 65% a más del 95% del PIB, es decir, casi un millón de euros, y que cuando se habla de deuda, entiende que se habla de la de todos los sitios. Dice que es cierto que este Ayuntamiento está en el 125% de deuda pero no es más que un parámetro más, siendo cierto que esta Ley de Estabilidad Presupuestaria impide poder llevar a cabo muchas gestiones. En cuanto a que esta ley ha impuesto hacer las cosas bien, dice que se la deberían haber aplicado el Estado y las CCAA que son las incumplidoras del déficit con Europa, sin embargo, sólo la estamos cumpliendo los Ayuntamientos, totalmente intervenidos, a base del esfuerzo impuesto por esas administraciones a las que también debería imponerse. Concluye reiterando que esta propuesta trata de sumarse a la idea de la FEMP y anuncio del Ministro Montoro.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con ocho votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, dos votos a favor de los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, seis votos en contra de los concejales del Grupo Popular y ninguna abstención (16 votos), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el FONDO DE PAGO A PROVEEDORES con la modificación propuesta.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a revisar las condiciones establecidas en las operaciones financieras formalizadas por las EELL en el marco del Plan de Pago a Proveedores.

La revisión de estas condiciones será mediante:

- La ampliación del periodo de carencia.
- La ampliación del plazo de amortización.
- La supresión de los intereses.”

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

6º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.-

Vista la propuesta presenta por el grupo municipal de Izquierda Unida sobre la reforma del artículo 135 de la Constitución de fecha 16/04/2014.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno de fecha 23/04/2014, que literalmente dice:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN.-

El concejal de Izquierda Unida defiende la moción presentada por su grupo, que textualmente dice:

MOCIÓN SOBRE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pacto que alcanzaron el PSOE, entonces en el Gobierno de la Nación, y el P.P., principal partido de la oposición, permitió, sin siquiera referéndum ciudadano, la constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria a través de la modificación del artículo 135 de nuestra Carta Magna. De esta forma, se hacía evidente la vulneración de otros principios constitucionales esenciales en la construcción de nuestro Estado autonómico, social y de derecho. Por ejemplo, se lesionaban las capacidades de autogobierno que tienen en nuestro modelo estatal las Comunidades Autónomas y las entidades locales; es decir, que la consagración de este principio de estabilidad presupuestaria, y de las obligaciones que de él se derivan, por encima de todos los demás, atenta claramente contra la autonomía de la política y la autonomía financiera de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales y les va a impedir seguir prestando, asumiendo y desarrollando todas aquellas competencias que la propia Constitución y las leyes básicas de organización les atribuyen.

En definitiva, lo que viene a hacer el principio de estabilidad presupuestaria es reforzar la supremacía de los intereses de los mercados sobre los intereses generales de la ciudadanía. Haber introducido este principio en nuestra Carta Magna es toda una degradación de la Constitución, que termina siendo un balance de pérdidas y ganancias que juega en Bolsa. Esa es la realidad cuando se habla de confianza y de las empresas de rating en relación con esta reforma constitucional.

En ese sentido, se ha intentado fundamentar su justificación en el rigor presupuestario, en el equilibrio y en la estabilidad, pero realmente se consagra el desequilibrio social, se persigue una austeridad pública mal entendida, se restringe la iniciativa pública y triunfa el ajuste duro sobre el gasto social.

Por todo ello, desde Izquierda Unida de La Solana se pretende lograr que el Ayuntamiento de La Solana asuma su papel de representantes de la ciudadanía y proponga al Congreso de los Diputados la elaboración de una proposición de ley que devuelva a la Constitución el texto original del artículo 135, eliminando la reforma que ha significado para este país y sus ciudadanos y ciudadanas paro, precariedad y hambre.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero: *El Ayuntamiento de La Solana solicita al Congreso de los Diputados modificar el artículo 135 de la Constitución Española, que queda redactado de la siguiente manera:*

“Artículo 135

- 1. El Gobierno habrá de estar autorizado por ley para emitir Deuda Pública o contraer crédito.*
- 2. Los créditos para satisfacer el pago de intereses y capital de la Deuda Pública del Estado se entenderá siempre incluidos en el estado de gastos de los presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la ley de emisión.”*

Segundo: *El presente acuerdo se trasladará al Presidente de Gobierno y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.*

Abre el debate el portavoz del grupo popular, argumentando que cuando se gobierna o se tiene vocación de gobierno se está obligado a tomar decisiones no gratas, además en el tema que nos ocupa fue impuesta por la Unión Europea y aunque con mucho sacrificio por parte de la sociedad, ha ayudado a que se pueda mantener dignamente un estado de bienestar.

Replica el portavoz de Izquierda Unida, indicando que hay otras formas de entender la política y el modelo de sociedad que es tan legítima como otras, y en esa dinámica esta su partido y por supuesto su grupo, de ahí que mantenga la moción para su dictamen.

El portavoz del grupo socialista dice que es un tema complejo y que se escapa de la competencia municipal, personalmente puede tener su opinión al respecto, pero como representante de su grupo político manifiesta que se abstendrán.

Tras un amplio debate salpicado de alusiones a concepciones ideológicas, se dictamina rechazar la enmienda presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida para la modificación del artículo 135 de la Constitución Española, ya que la misma solamente recibe el apoyo del concejal del grupo que la ha presentado, tres votos en contra de los concejales del grupo popular y la abstención de los tres concejales del grupo socialista.”

Iniciado el debate, el concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que se dice que la Constitución es la base fundamental de la convivencia, del Ordenamiento Jurídico y el desarrollo de la vida ciudadana y a pesar de que es muy difícil modificarla, en agosto del año 2011, con nocturnidad, el Partido Socialista propone su modificación y el Partido Popular la apoya para garantizar los recursos y ganancias de sectores muy específicos de la sociedad, provocando el pago de intereses abusivos y en la que se basan muchas de las tropelías que se están haciendo en este país. Dice que en este pleno, se aprobó la propuesta para recurrir ante el Tribunal Constitucional la reforma de la Ley de Bases, la ley 27/2013, en cuya argumentación menciona hasta seis veces el artículo 135 reformado y aunque se dirá que Izquierda Unida sólo quiere salirse de las normas y no pagar intereses, es todo lo contrario, porque, en su opinión, se habla de un principio de estabilidad presupuestaria mal entendido y corrupto porque entiende la austeridad como el beneficio de unos intereses muy concretos, el de los especuladores europeos y la banca alemana y española, preguntándose porqué no se ha sometido a referéndum esta reforma para que los ciudadanos decidan si quieren seguir engordando las arcas del Sr. Botín o destinar el dinero a crear una banca pública que de dinero a los estados a un porcentaje como la reserva federal americana. Dice que esta reforma de la Constitución, aprobada por el gobierno del PSOE y PP es la que no permite realizar planes de empleo, microcréditos o inversiones, sin embargo, ahora nos quejamos de que debido a la Ley de Estabilidad Presupuestaria, el Ayuntamiento de La Solana, aún con superávit, no puede llevar a cabo esa política. Continúa exponiendo que en la Constitución hay muchos más derechos, el de la vivienda, al trabajo, a la seguridad social, a que el Estado español proteja a los inmigrantes españoles en el extranjero, a la educación, a las becas, etc... y el derecho a la dignidad de la persona por encima de todo, sin embargo, la reforma de este artículo 135 pisotea el resto de derechos y vincula el interés general a las finanzas de señores como el Sr. Botín, no obstante, se le llama responsabilidad de gobierno y se dice que para estar en Europa hay que cumplir unas condiciones. En su opinión, no quiere una Europa en que el Banco Central Europeo pague un interés del 0,5% a unos especuladores, que a su vez lo prestan al 6% y que un país con superávit tenga que pagar unos intereses ilegítimos, por eso, es preciso cambiar esa forma negativa de gestionar y decir a esa Europa que queremos pagar nuestra deuda con un Banco Central Europeo democrático y controlado por los poderes democráticos y no por señores elegidos a dedo, personas vinculadas con la banca. Concluye su intervención, diciendo que hay dinero pero se concentra en unas manos y gracias a esa reforma del artículo 135 un Ayuntamiento no puede destinar sus propios recursos a hacer una política económica normal, o que los españoles nos

jubilemos a los sesenta y siete años con treinta años de periodo de cotización, con la agravante de que una persona con treinta y cinco años, en situación de desempleo, no va a poder cotizar esos años para tener una pensión mínima, machacando así los derechos de nuestros abuelos y nuestros padres.

Interviene el concejal del Partido Popular, D. Serafín Alcázar Cuesta, para manifestar que España tiene un déficit excesivo y no un superávit como ha dicho el edil de Izquierda Unida, pretendiéndose alcanzar una estabilidad presupuestaria para el 2.020 que es cuando cobra plena vigencia el artículo reformado hace dos años. Da lectura a unas declaraciones de Felipe González en el diario “El País” el 30 de agosto de 2.011, que su grupo suscribe y que dicen: “La estabilidad presupuestaria es una condición necesaria para garantizar a medio y largo plazo un crecimiento económico sostenible, los desequilibrios permanentes con déficits estructurales y deudas acumuladas que se hacen impagables, arruinan las perspectivas de crecimiento y merman la confianza de todos los sectores económicos. La consecuencia es inexorable, no se puede mantener las políticas de cohesión social que definen nuestro modelo. No es, o no debe ser un problema ideológico sino de sentido común y de responsabilidad de los gobernantes. Para los ciudadanos que se inquietan por los límites a las políticas sociales hay que explicarles, claramente, que el mayor límite está en el endeudamiento excesivo que nos obliga a destinar al servicio de la deuda el dinero que necesitamos para educación y salud para todos.”

Así pues, no es la reforma del artículo 135 lo que pone en peligro el Estado de derecho, sino el elevado endeudamiento público derivado de una gestión política irresponsable, que nos obliga a destinar al servicio de la deuda un volumen creciente de nuestros ingresos públicos. Es más la reforma de este artículo va dirigida, precisamente, a hacer financieramente sostenible en el futuro el estado social proclamado en el artículo 1.1 de la constitución. Dice que es cierto, que la crisis financiera y económica está tensionando el propio modelo del Estado Social en sus supuestos ideológicos como el principio democrático, la solidaridad social, la redistribución de la renta o el principio de igualdad de oportunidades, pero también es cierto que lo que el Estado Social y Democrático de derecho asentado sobre una creciente socialización de las necesidades humanas y del modo de satisfacerlas, genera un incremento de las demandas, expectativas y compromisos sociales no siempre compatibles entre sí y posibles de financiar, por mas que en nuestra conciencia se haya consolidado como una especie de derecho adquirido de la colectividad frente al Estado. Por otro lado, para poder financiar la deuda hay que generar cierta fiabilidad porque los prestamistas, mercados financieros, solo prestan dinero a quien está en condiciones de devolvérselo, por lo que generar confianza en los mercados es una opción inexcusable, y a ello va dirigida la reforma del artículo 135.

El edil hace referencia a las conclusiones del Consejo Europeo de 25/03/2011 ratificadas por el Parlamento Europeo en junio siguiente, en las que se incluía un compromiso de los estados miembros de incorporar a la legislación nacional las normas presupuestarias de la Unión Europea establecidas en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento a través de un instrumento jurídico, y lee textualmente: “ que posea un carácter vinculante y duradero suficientemente sólido, por ejemplo constitucional o ley marco, que asegure la disciplina presupuestaria tanto a nivel nacional como subnacional...” en el caso de España, CCAA y Ayuntamientos. Continúa su exposición, citando nuevamente a Felipe González en lo siguiente: “Es bueno que haya un acuerdo que obligue a todos sobre la estabilidad presupuestaria en el medio y largo plazo, y el mecanismo más contundente para obligar a tirios y troyanos es que figure en la Constitución, existen otros instrumentos legales para hacerlo, pero dudamos de nuestra voluntad colectiva para respetarlos y aplicarlos”. Imagina que el ex-presidente se está refiriendo a la desvirtualización que hizo el gobierno de Zapatero de la Ley de estabilidad presupuestaria de 2.001 aprobada por el gobierno de Aznar, mandando un mensaje completamente equivocado tanto a autonomías como Ayuntamientos.

En cuanto al autogobierno de las CCAA y EELL, menciona la sentencia del TC 134/2011 en cuyo FJ14 dice: “....la política presupuestaria forma parte esencial de la política económica general cuya coordinación está atribuida al Estado, artículo 149.1.13, esta competencia estatal es susceptible de proyectarse sobre todo los presupuestos del sector público estatal, autonómico y local. Con dicha aplicabilidad no se quebranta ni su autonomía política ni su autonomía

financiera” y en el FJ 17: “...la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se inscribe en la competencia estatal del artículo 149.1.13. de la Constitución y que se proyecta sobre el triple nivel territorial de nuestro ordenamiento estatal autonómico y local”. Concluye diciendo que en el mismo sentido se manifiesta a lo largo de la sentencia quedando claro que en opinión del TC no se afecta ni a la autonomía local ni autonómica, por todo ello, votarán en contra de la propuesta.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz Cacho Campillo, manifiesta que discrepa de vez en cuando de Felipe González pero lo respeta, pudiendo tener cada uno su propia opinión. Dice que personalmente no le gusta el artículo 135 de la Constitución, pero hay decisiones que se escapan a la capacidad de decisión de un Ayuntamiento, que no tiene capacidad para instar una modificación de la norma. Se puede instar mediante una iniciativa popular con recogida de firmas, a través de los parlamentarios del Congreso y Senado pero desde un humilde Ayuntamiento la capacidad legal de poder modificar la Constitución es nula, por ello, su grupo optó por la posición de la abstención y la van a mantener.

En un segundo turno de intervenciones, el concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que efectivamente esta reforma se hace en base a un acuerdo del año 2011 del Consejo Europeo por el cual se aprueba el pacto de estabilidad refrendado por entonces por el PSOE y el PP europeos, por eso, considera que no son diferentes las líneas políticas y económicas de ambos partidos. En cuanto al discurso de Felipe González, dice que no le extraña, puesto que sus últimas declaraciones públicas son totalmente antagónicas con lo que representó en su día, pero le parecen preocupantes teniendo en cuenta que no es un don nadie en el Partido Socialista. En cuanto a que un Ayuntamiento no puede hacer nada para cambiar la Constitución, dice que es necesario debatir el asunto porque esta reforma se hizo de prisa y corriendo en poco más de un mes y no fue precisamente para elaborar una ley para garantizar un ingreso mínimo o sacar planes de inversión para promover empleo, con la agravante de que no se ha conseguido el objetivo. Considera que la confianza la dan los hechos y no los mensajes, prueba de ello es que cuando el Partido Popular entra en el gobierno España debía el 70% del PIB, a 31/12/2013 debe el 94% del PIB, habiéndose incrementado la deuda pública un 24% con el principio de estabilidad presupuestaria aprobado. Entonces, cada español debíamos 15.942,00 euros y a fecha 31/12/2013, 20.383,00 euros, es decir, que lejos de dar confianza, el principio de estabilidad presupuestaria ha endeudado mucho más a las administraciones públicas que deben pagar unos intereses del 6% a base de incrementar impuestos. Continúa aportando datos sobre la deuda pública, indicando que en el último año, se ha incrementado un 8%, siendo la gestión del Partido Popular la de pedir créditos y recortar, para que ganen siempre los mismos y sin dar soluciones a los problemas de los ciudadanos, de hecho, según datos de Caritas, España es el segundo país en pobreza infantil, después de Rumanía, Bulgaria o Polonia, siendo esa la posición en la que nos está colocando la reforma del artículo 135 de la Constitución, por eso, en su opinión, lo que dice el Consejo de Europa, el TC o Felipe González, son palabras vacías de contenido y demagogia puesto que los datos están ahí, un incremento de la deuda pública de un 23% con el Partido Popular, al igual que con el PSOE un 25%, si bien, en un periodo de tiempo mayor y un salario mínimo, que desde el año 2011, ha subido cinco euros al mes.

Para finalizar, dice que la reforma de la Constitución es la que impide hacer políticas de empleo y permite recortar a los pensionistas, cobrarles el copago farmacéutico, no revalorizar el IPC etc..., por eso, en su opinión, está claro que la confianza no la dan los discursos sino una realidad, la del empresario al que se le niegan los créditos a pesar de todo el dinero que se ha inyectado a la banca, desde el gobierno del PSOE al del PP, no habiéndose socializado los problemas, sino las pérdidas, puesto que cuando una gran empresa pierde, como las autopistas, se les rescata y a un banco también, pero no a un ciudadano cuando le hipotecan su casa, siendo éstos los problemas que existen en este país y cuya base es la reforma del artículo 135 de la Constitución.

El concejal popular, D. Serafín Alcázar Cuesta, responde que le confunden las declaraciones de Izquierda Unida, porque no sabe si realmente quiere más o menos deuda, más o menos déficit, estabilidad presupuestaria o no.

El edil de Izquierda Unida responde que menos deuda, sin embargo se ha incrementado.

El edil popular, responde que por eso se ha pasado del 11% de déficit al 6,5% y la deuda se genera con el déficit. Explica que la economía tiene una inercia y la confianza se ve en que la prima de riesgo ha pasado de seiscientos puntos a ciento cincuenta y en que actualmente se pueden negociar los intereses de los créditos del pago a proveedores. Por todo ello votan en contra de la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por dos votos a favor de los concejales del Grupo de Izquierda Unida, seis votos en contra de los concejales del Grupo Popular y ocho abstenciones de los concejales del Grupo Socialista, (16), **ACUERDA:** Rechazar la propuesta presentada por el Grupo de Izquierda Unida sobre LA REFORMA DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

7º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SUSPENSIÓN CAUTELAR DE LAS LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍAS) A LOS AFECTADOS POR PROCESOS DE EJECUCIÓN HIPOTECARIA.-

Vista la propuesta presenta por el grupo municipal de Izquierda Unida sobre la suspensión cautelar de las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalías) a los afectados por procesos de ejecución hipotecaria de fecha 16/04/2014.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno de fecha 23/04/2014, que literalmente dice:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA AL RESPECTO DE LA SUSPENSIÓN CAUTELAR DE LAS PLUSVALÍAS A LOS AFECTADOS POR PROCESOS DE EJECUCIÓN HIPOTECARIA.-

El concejal de Izquierda Unida presenta la siguiente Moción para su debate y aprobación si procede en el Pleno del Ayuntamiento de La Solana:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La situación de crisis que estamos sufriendo está repercutiendo de forma negativa a miles de familias que en este país sufren sus efectos de multitud de formas, perdiendo en muchos casos los mínimos recursos para vivir dignamente.

Según datos del Consejo General del Poder Judicial entre 2007 y 2010, en el Estado Español, se registró una cifra aproximada de 300.000,00 ejecuciones hipotecarias. Una realidad que ha ido en aumento. Solo en los meses de enero a marzo del 2012 el número aproximado de ejecuciones rozaba los 25.000,00, según el informe presentado por el Colegio de Registradores de España el once de abril de 2013, sólo durante el año 2012, la banca se quedó con 30.034 primeras viviendas por impago de créditos, lo que supone una media de 115 desahucios por día hábil.

En este contexto, miles de familias se enfrentan; no solo a la pérdida de su vivienda sino también a una condena económica de por vida. Una vez interpuesta la demanda por

parte de la entidad bancaria se inicia el proceso de ejecución, frente al cual solo se pueden alegar unas escasas causas tasadas de oposición, que terminará con la subasta de la vivienda.

Cuando la subasta queda desierta, como sucede en la mayoría de los casos desde el inicio de la crisis, el ejecutante se adjudica el inmueble por un 60 % del valor de la tasación a efecto de subasta y sigue reclamando la deuda (principal, intereses y costas judiciales) a las personas en situación de insolvencia y sus eventuales avalistas.

Así pues estas miles de familias están siendo condenadas vitaliciamente a la exclusión social y la economía sumergida por una legislación anómala, que no tiene comparación en los países de nuestro entorno.

Todo esto hace que las consecuencias de la crisis se carguen sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario mientras las entidades financieras, en gran medida responsable de ésta, reciben ayudas millonarias sin asumir ninguna responsabilidad. Hecho del todo inadmisibles en un Estado autodenominado social y democrático de derecho por su Constitución.

A veces, algunas de estas familias consiguen evitar la condena financiera forzando al banco a aceptar la vivienda como dación en pago y que con su recepción cancele la deuda.

Tanto si esto se produce como si se llega a la ejecución, cuando el banco adquiere el inmueble quien pierde su vivienda tiene que abonar el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante IIVTNU), también conocido como Plusvalía, a su ayuntamiento.

Al producirse una transmisión de un terreno urbano a título oneroso se produce el hecho imponible de este tributo y el transmitente (ejecutado o donatario) se convierte en sujeto pasivo de acuerdo con el artículo 106.1 b del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LRHL).

Vista la situación en que se encuentran las familias que sufren estos procesos, éstas deberían ser objeto de una especial atención en el ámbito de las políticas públicas y no las obligadas a soportar el tributo, el importe del cual es bastante substancial en la mayoría de los casos y de difícil asunción dadas sus circunstancias.

El Real Decreto Ley 6/2012, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, adicionó un punto 3º, a este artículo 106 que estableció un cambio en el sujeto pasivo en el tributo en cuestión, por el que en los casos de dación en pago el sujeto pasivo sustituto pasa a ser la entidad adquirente sin posibilidad de repercutir.

Ahora bien, este Real Decreto exige unas condiciones muy restrictivas, tanto en lo relativo al hipotecado que transmite como al precio máximo de adquisición del inmueble, que hacen que normalmente este cambio en el sujeto pasivo no se produzca.

Por esto, en la generalidad de los supuestos, donatarios y ejecutados resultan obligados a la liquidación del impuesto a pesar de haber perdido su vivienda y no haber experimentado, de facto, ningún incremento de valor en su patrimonio.

De todo lo expuesto anteriormente se llega a la determinación de que en estos supuestos la liquidación del IIVTNU constituye un caso flagrante de injusticia tributaria.

Los antecedentes descritos recomiendan la redacción de la presente moción y la aprobación de los siguientes acuerdos por parte del Pleno municipal:

ACUERDOS;

Primero.- Instar al Gobierno del Estado Español a completar la modificación del artículo 106 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el sentido de hacer extensiva a todas las adjudicaciones hipotecarias de vivienda única y habitual y las entregas de éstas como dación en pago, ya sea a través de la figura de dación en pago como compraventa extintiva de la

deuda, la modificación introducida por el artículo 9 del Real Decreto Ley 6/2012, por la que el sujeto pasivo sustituto del contribuyente pasa a ser la entidad adquirente del inmueble.

De forma que se atribuya la condición de sustituto del contribuyente, sin posibilidad de repercusión, al acreedor de la hipoteca que recibe el inmueble en pago de la deuda o se lo adjudica en un proceso de ejecución, liberando así al sujeto pasivo de la carga de sufragar el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Segundo.- Acordar la suspensión cautelar de las liquidaciones del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para quienes devienen sujetos pasivos como consecuencia de la dación en pago, ya se realice a través de la figura de dación en pago o de compraventa extintiva de la deuda, o ejecución hipotecaria de vivienda única y habitual por los años 2014, 2015, 2016 y 2017. A la espera de que se produzca la mencionada modificación. En este último caso será preceptivo un informe de valoración de los servicios sociales municipales.

Tercero.- Transmitir esta moción para su conocimiento y adhesión a las entidades municipalistas (F.E.M.P.), el Parlamento Autonómico, el Consejo de Ministros, a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones vecinales del municipio.

Tras la presentación de la moción, y por encargo de la Alcaldía, el Interventor de Fondos ha elaborado informe al respecto que textualmente dice:

INFORME

A petición del Sr. Alcalde, se emite el siguiente informe relacionado con la suspensión cautelar de la liquidación de las plusvalías, a los afectados por procesos de ejecución hipotecaria y dación del inmueble en pago de la deuda hipotecaria de viviendas de residencia única y habitual.

1º.- Actualmente la ley 4/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, no recoge en los supuestos de no sujeción o exenciones en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, los casos de dación en pago fuera del artículo 106.3 y la venta para la extinción de la deuda.

2º.- En relación con la suspensión cautelar de la liquidación del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, por un periodo de cuatro años, del 2.014 al 2.017, la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, no recogen esta fórmula para el aplazamiento del pago de un impuesto. La LGT, regula el aplazamiento y fraccionamiento de pago en el art. 65, como forma de aplazar el pago de un impuesto, dicho aplazamiento o fraccionamiento lleva consigo una aplicación de intereses de demora (Art. 26), aplicación de recargos del periodo ejecutivo (Art. 28) y dependiendo de la cantidad del impuesto a aplazar o fraccionar, incluso de garantías para aprobar el aplazamiento o fraccionamiento (Art. 82).

Por tanto, con la actual legislación tributaria y fiscal de las entidades locales, no se podría llevar a efecto dicha medida, sin que les suponga un incremento considerable, la carga tributaria, debido a los intereses y recargos que se deberían de aplicar al contribuyente afectado.

Y este es mi informe que, en todo caso, someto a cualquier otro mejor fundado técnica y/o jurídicamente, y sin perjuicio de los acuerdos que finalmente se adopten.

A la vista del informe, del cual tienen conocimiento los grupos políticos en el este mismo acto, el representante de Izquierda Unida mantiene su moción, pues lo considera de justicia social, si bien considera que hay que ser cautelosos con la aplicación de lo que piden en el punto segundo.

El portavoz del grupo popular se expresa en el sentido de que su grupo es sensible con la problemática que plantea Izquierda Unida en su moción, tienen dudas jurídicas sobre la aplicación de la suspensión cautelar de las liquidaciones, más aún después de haber leído el informe del Interventor, y manifiesta su intención de abstenerse hasta estudiar más concienzudamente la propuesta y su contenido.

El portavoz del grupo socialista coincide con la reflexión expresada en la moción por el concejal de Izquierda Unida, está totalmente de acuerdo en apoyar las peticiones que se reflejan en los puntos 1º y 3º de la moción, sobre la propuesta del punto 2º se reservan pronunciarse por el impedimento legal que en la actualidad conllevaría aprobar esa medida, se será sensible con los perjudicados en espera de una modificación legislativa que permita desarrollarla.

Acto seguido dictamina la propuesta con la siguiente salvedad, el grupo municipal de Izquierda Unida mantiene su voto afirmativo para el texto íntegro de la moción, el grupo socialista la dictamina favorablemente en lo que respecta a las propuestas indicadas en el apartado 1 y 3 de la moción antes transcritas, sin pronunciarse sobre el punto 2º. El partido popular se abstiene en esta Comisión, aunque adelanta que tomará una decisión en el Pleno una vez estudiado más profundamente el asunto y el informe del Interventor aportado en esta Comisión.”

Iniciado el debate, la concejala de Izquierda Unida, D^a. M^a. J. Pérez Alhambra, manifiesta que esta propuesta ha sido elaborada por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y pretende mitigar un poco, si es que se puede, lo que supone para una familia la ejecución hipotecaria de su vivienda habitual, siendo necesario que desde los Ayuntamientos se tomen medidas, y sobre todo, dar seguridad jurídica a las personas afectadas. En la comisión informativa se informó por parte del equipo de gobierno de que esta suspensión cautelar del pago de la plusvalía ya se estaba llevando a cabo para algunas personas afectadas, pero a renglón seguido, se habló de la ilegalidad de las medidas que se proponen, por lo que no comprende como se puede estar haciendo una cosa bajo cuerda, sin informar al resto de grupos municipales, y luego no votar a favor de una propuesta, que recoge lo que se está haciendo, argumentando ilegalidad. Manifiesta, por un lado, que han hablado con los servicios jurídicos de la plataforma de Puertollano y les han asegurado que lo que se pide en esta moción es legal y por otro, que el informe del interventor tampoco es tajante en la ilegalidad de la misma, señalando que se tiene información en relación con la moción pero no en relación al hecho de que se esté aplicando con diez o doce familias. Esta propuesta es la única forma de garantizar legalidad y seguridad jurídica a las personas afectadas, puesto que si no es así, están a merced de que el equipo de gobierno esté haciendo “un favor”, que no lo es, pero así se pretende que se considere y pueda cambiar de opinión, siendo ésta la única forma de dar a esas personas esa seguridad jurídica, máxime cuando ya se está haciendo en este Ayuntamiento. Está de acuerdo en que el Ayuntamiento no tiene potestad para modificar un tributo pero sí para gestionarlo como mejor entienda por lo que cabría la moratoria de cuatro años para el pago de este impuesto en caso de ejecuciones hipotecarias de la vivienda habitual. Finaliza diciendo, que la propuesta pretende convertir en un derecho lo que seguramente en otros Ayuntamientos también se esté haciendo como un favor, por ello no van a modificarla y votarán a favor de la misma en los términos en que está redactada.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que en la comisión tenían dudas con respecto al punto segundo de la moción, que además no tiene nada que ver que con la reforma de la ley de bases, entendiéndolo que el punto primero y tercero son de justicia social pero votarán en contra del punto segundo, no porque no consideren que sea de justicia sino porque si se modificase el punto primero se contemplaría también su modificación, además de

que según el informe del Interventor no es posible adoptar esa medida, por tanto, votarán a favor del punto primero y tercero pero no del segundo.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, contesta a la edil de Izquierda Unida que en la comisión informativa hubo un pequeño desencuentro entre dos miembros de la misma y al final terminará por dar la razón a uno de ellos porque la reflexión fue de una forma y luego la mal interpretan. Manifiesta que este equipo de gobierno no hace favores sino que cumple la ley, estudiando los temas dentro de los plazos legales, pero si su intervención de hoy puede provocar que pueda estar incumpliendo la ley, mañana mismo da la orden de que se giren esas plusvalías, señalando que la suspensión cautelar es ilegal y no se recoge en la legislación. Finaliza diciendo que efectivamente, no se puede modificar un tributo, si se tratara de una tasa ya se habría modificado y aunque están de acuerdo con la esencia de la moción, votarán a favor del punto primero y tercero pero no pueden estar a favor del segundo porque la legislación tributaria no recoge esa fórmula.

En un segundo turno de intervenciones, la concejala de Izquierda Unida, D^a. María J. Pérez Alhambra, manifiesta que no ha dicho que el alcalde pueda estar incumpliendo la ley, sino todo lo contrario, que no es ilegal hacerlo, por lo que si mañana decide cobrar esas plusvalías que no culpe a su grupo de ello, de hecho se puede adoptar el acuerdo porque el mes pasado se aprobó esta misma moción por el Partido Socialista e Izquierda Unida, en el Ayuntamiento de Puertollano, sin informes en contra, al igual que ha ocurrido en Talavera de la Reina y Valdepeñas, además de que la propia plataforma asegura que no es ilegal hacerlo.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que su grupo se muestra a favor del punto primero y tercero pero no lo puede estar a favor del segundo por el informe de Intervención, salvo que se presente un nuevo informe en contra y entonces no tendrán inconveniente en debatirlo.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifestando que no culpará a nadie de girar un impuesto puesto que existe una legislación que contempla como se debe proceder, por tanto, tampoco van adoptar un acuerdo en contra del informe de intervención que contempla que la suspensión cautelar no existe, no obstante, si alguien aportara un informe en contra de ello, no tiene ningún problema en volver a estudiarlo.

La concejala de Izquierda Unida responde que se ha aprobado en Puertollano, Valdepeñas, etc., sin informes negativos.

El Sr. Alcalde responde que existe la aprobación de la moción pero no hay informes.

Concluye el Sr. Alcalde, que se requerirá informe con respecto a la suspensión cautelar del impuesto a la Unidad de Apoyo Técnico a Ayuntamientos de la Diputación Provincial para contar con otra opinión al respecto.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, presentes, con ocho votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida (16), **ACUERDA:** Aprobar los puntos PRIMERO Y TERCERO de la propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida relativa a la SUSPENSIÓN CAUTELAR DE LAS LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALIAS) A LOS AFECTADOS POR PROCESOS DE EJECUCIÓN HIPOTECARIA.

Así mismo, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con dos votos a favor de los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ocho votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista, seis votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y ninguna abstención, (16) **ACUERDA:** Rechazar el punto SEGUNDO de la propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida relativa a la SUSPENSIÓN CAUTELAR DE LAS LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALIAS) A LOS AFECTADOS POR PROCESOS DE EJECUCIÓN HIPOTECARIA.

8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE CREACIÓN DE UN FONDO MUNICIPAL DE INVERSIÓN PARA EL EMPLEO.-

Vista la propuesta presenta por el grupo municipal de Izquierda Unida sobre la creación de un fondo municipal de inversión para el empleo de fecha 16/04/2014.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno de fecha 23/04/2014, que literalmente dice:

“MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA AL RESPECTO DE LA CREACIÓN DE UN FONDO MUNICIPAL DE INVERSIÓN PARA EL EMPLEO.-

Bernardo Peinado, concejal de Izquierda Unida y como representante de su grupo en esta Comisión, presente y defiende una moción al respecto de la creación de un Fondo Municipal de Inversión para el empleo, que textualmente dice:

Exposición de Motivos

La falta de políticas públicas que luchen contra el paro y que reactiven el empleo de calidad por parte de los poderes públicos a todos los niveles está haciendo que la situación económica y social se deteriore por momentos.

En La Solana tenemos cifras concretas de desempleo que se mantienen en límites insostenibles. A esto hay que sumar el deterioro de las economías familiares y como consecuencia el empeoramiento de la situación municipal a nivel económico y social.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida hemos insistido a lo largo de los últimos años en lo necesario de activar medidas concretas que promocionen un desarrollo alternativo, que intenten favorecer la creación de empleo a todos los niveles.

Sigue siendo necesaria la urgencia en la elaboración de propuestas concretas a nivel municipal para paliar la situación y además favorezca un desarrollo sostenible y de empleo de calidad.

A falta de una Banca Pública que favorezca el desarrollo de actividad económica productiva, que promueva una situación alternativa a la especulación y la falta de expectativas hay que ir ultimando iniciativas que reviertan esta situación.

Es necesario poner a disposición de los vecinos de la localidad, que tengan un proyecto viable de empleo y que precisen de apoyos para promoverlo, todos los medios locales a su disposición.

Del mismo modo es necesario favorecer aún más, intensificar los esfuerzos para potenciar las iniciativas de economía social y el cooperativismo como fórmulas de aunar esfuerzos entre los diferentes sectores sociales.

Por todo lo expuesto anteriormente se solicita al Pleno de la Corporación Municipal de La Solana que se aprueben las siguientes medidas:

- Creación de un Fondo Municipal de Inversión para favorecer el desarrollo de Proyectos Económicos de empleo a través de Micro Créditos. (A través de la modificación presupuestaria necesaria derivada de los fondos de la Partida del Patronato Municipal de Deportes del Capítulo IV y de la Partida de Festejos, con una aportación mínima de 50.000,00 euros para este año 2014).
- Elaboración por parte de la Agencia de Desarrollo Local de un Programa Marco de Desarrollo de Proyectos de Empleo y Micro-Créditos.
- Que en la elaboración de estas medidas tengan participación activa los representantes de los Grupos Políticos con representación municipal a través de la Comisión de Promoción Económica del Ayuntamiento de La Solana.

En este punto y antes de este estudio, el Alcalde pasa a los portavoces de los grupos políticos un informe elaborado al respecto por el Interventor de Fondos. El informe es genérico y está enfocado en las competencias de las entidades locales y procedimiento para desarrollarlas después de la publicación de la Ley 27/2013, transcribiendo también los artículos 25 y 27 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, llegando a la siguiente conclusión:

“2º.- Como se puede apreciar en los artículos 25 y 27 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia de promoción económica y empleo, no es una competencia regulada en el artículo 25, como competencias propias, ni en el artículo 27, como delegación del Estado o Comunidad Autónoma.

3º.- Que esta competencia al no estar regulada en el artículo 25 o 27, es una competencia que la podríamos denominar competencia impropia. Dichas competencias están reguladas por el artículo 7.4. de la ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por tanto,... para poder llevar a cabo dicho proyecto de creación de un Fondo Municipal de Inversión para favorecer el desarrollo de Proyectos Económicos de Empleo a través de microcréditos, deberíamos de aplicar el procedimiento regulado en el artículo 7.4 de la ley 7/1985 RBRL, solicitando los informes preceptivos, necesarios y vinculantes a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y al Estado, donde nos informen de la inexistencia de duplicidades y de la sostenibilidad financiera de esta nueva competencia, además debemos de tener en consideración la legislación sectorial que pueda afectar a la regulación de concesión de créditos. En relación con la aportación de 50.000 €, podría ser financiada a través de las partidas indicadas en la moción o de otras, según se encuentre la evolución del presupuesto del ejercicio 2.014, prorrogado del ejercicio 2.013.

Tras la exposición del informe el concejal de Izquierda Unida pregunta como se ha actuado en casos que pueden considerarse similares como las ayudas a cooperativas o convenios suscritos con entidades sin ánimo de lucro para asistencia social. Su objetivo es que se inicien los trámites para poner la iniciativa en marcha, utilizando recursos propios como la Agencia de Desarrollo Local y Promoción Económica, no se opone a que se pidan los informes preceptivos a la administración autonómica y central para poder ejercer la competencia. La iniciativa podría ser desarrollada directamente por el propio Ayuntamiento, y si hubiese algún impedimento legal, se podría derivar la gestión a entidades como la Fundación Legado Bustillo. Sobre la modificación presupuestaria que facilitaría la financiación del proyecto se puede esperar hasta tener los preceptivos informes.

Tras estas reflexiones el Interventor se compromete a estudiar sobre la legislación sectorial que afecte a la concesión de los microcréditos e informar al respecto y sobre la compatibilidad de poder ser desarrollada por el propio Ayuntamiento o por otra entidad.

El portavoz del grupo socialista está a favor de la propuesta de Izquierda Unida, y está de acuerdo en que se inicien los trámites para pedir la autorización a la Junta de Comunidades y al Estado para poder desarrollar la competencia. Una vez obtenida la autorización, en su caso, se pondría en marcha el mecanismo presupuestario para dotar económicamente la iniciativa dentro de las posibilidades financieras del Ayuntamiento.

Al portavoz del grupo popular también le gusta la propuesta y, en la línea del lo manifestado por el portavoz socialista, quiere esperar a tener la autorización de las competencias y los informes sobre compatibilidad de ser desarrollada esta directamente por el Ayuntamiento o en su caso a través de otra entidad como puede ser la Fundación Legado Bustillo.

Acto seguido se dictamina por cuatro votos a favor (el voto del concejal de Izquierda Unida y tres del grupo socialista) y la abstención de los tres concejales del grupo popular, que por parte de los órganos competentes del Ayuntamiento se inicien los trámites para pedir la autorización para el desarrollo de la competencia de Promoción Económica a las administraciones autonómica y central. También y desde la Agencia de Desarrollo Local se puede ir desarrollando un Programa Marco de Desarrollo de Proyectos de Empleo y Micro-Créditos en colaboración con el tejido social y empresarial de la localidad.”

Iniciado el debate, el concejal del grupo de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que es urgente la realización de acciones para reactivar nuestra economía y promocionar el empleo, evitar el cierre de empresas y comercios y mantener las condiciones de vida de la población puesto que si la economía se sigue deteriorando afecta a todos con el riesgo de inmigración que ello supone. Las personas inscritas como demandantes de empleo en nuestra localidad ascienden a 2.411 rondando una tasa de paro del 30%, la situación es cada vez más precaria y los sueldos más bajos por lo que es necesario buscar alternativas. En Ciudad Real, hay organizaciones, como Cáritas, que están trabajando estos microcréditos para ayudar a familias en riesgo de exclusión social con cuantías económicas que rondan los cuatro y seis mil euros para iniciar una actividad económica con un seguimiento y apoyo muy cercanos, siendo una iniciativa positiva teniendo en cuenta que la financiación de los bancos está cerrada y no hay una banca pública que invierta en las empresas. Creen que es una barbaridad, que para llevar a cabo este proyecto, con una aportación inicial de cincuenta mil euros, haya que pedir permiso a la Junta de Comunidades y que aún se diga que el artículo 135 de la Constitución genera confianza, no obstante, en su opinión, si se hiciera esta modificación presupuestaria no se estaría incumpliendo la ley, de hecho, se han hecho otras modificaciones para aprobar ayudas a Cooperativas o a Cáritas sin la petición de informes. Concluye su intervención, manifestando que se trata de un proyecto a medio y largo plazo siendo conveniente que desde la Agencia de Desarrollo Local se elabore un programa al efecto e intentar crear una pequeña banca municipal para ayudar a proyectos que generen empleo.

El portavoz del grupo popular, D. Francisco Nieto Cañadas, se muestra de acuerdo en pedir los informes pertinentes, si bien, considera que se debe decidir en la comisión en que se estudie el asunto el destino de esa aportación municipal, sin necesidad de que quede definido en la moción.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, también se muestra de acuerdo con la propuesta, manifestando que aunque desde el uno de enero de este año se encuentra vigente la ley que define las competencias municipales, es cierto, que se ha pedido flexibilidad puesto que si no es así se habrían paralizado todas las administraciones, por lo que en el marco de esa flexibilidad, el interventor ha interpretado continuar con un proyecto que se venía ejecutando y para nuevos proyectos, solicitar las delegaciones oportunas. Concluye su intervención, manifestando que se puede ir trabajando para articular las bases que hayan de regir la convocatoria y ayudar a quién quiera iniciar su actividad y promocionar el autoempleo que más

raíces tiene en el territorio, y que por parte de secretaría e intervención se estudie la posibilidad de cómo articular estos microcréditos y el instrumento con que podría llevarse a cabo.

Por último, el concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, puntualiza, que otra vía de desarrollo de este proyecto podría ser a través de la Fundación Legado Bustillo, respondiendo al portavoz popular que cuando se presenta una propuesta hay que definir y concretar lo que se pide.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, presentes, (16), con ocho votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y dos votos a favor de los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre la “CREACIÓN DE UN FONDO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO” para favorecer el desarrollo de Proyectos Económicos de Empleo a través de Microcréditos.

SEGUNDO.- Solicitar, de acuerdo con el artículo 7.4 de la Ley 27/2013, de 30 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, los siguientes informes:

- 1) Informe sobre la inexistencia de duplicidades en relación con dicho proyecto.
- 2) Informe en el que se señale la sostenibilidad financiera de dicha competencia.

9º.- SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO A CELEBRAR EL DÍA 25 DE MAYO DE 2.014.-

Resultando que por el Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo, se efectuó la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo, y que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la realización de sorteo público para la formación de las Mesas Electorales.

De conformidad con la citada Ley Orgánica, se designarán los Presidentes y Vocales de cada Mesa entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente. Las personas designadas han de ser menores de setenta años y han de saber leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de Segundo Grado o, subsidiariamente, el de Graduado Escolar o equivalente. De la misma forma se procederá al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de las Mesas.

Acto seguido y previa explicación sucinta por la Técnica en Informática de este Ayuntamiento, D^a. Joaquina Intillaque Serrano, sobre el procedimiento a seguir, se procede a la realización del sorteo con el programa “CONOCE” proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística, resultando designadas las personas cuyo listado se adjunta al presente acta.

10º.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.-

Siendo las dieciocho horas, previa autorización de la alcaldía, abandona la sesión el concejal del Grupo Socialista, D. Luís Romero de Ávila Prieto.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde-Presidente, si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza:

10.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA.-

La moción literalmente dice:

“MOCIÓN PARA MODIFICACION DE LAS BASES DE EMPLEO EN EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DEL PATIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO LA SOLANA, PRESENTA AL PLENO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El trabajo no es una cuestión de caridad, sino de justicia social, y así ha de ser considerado por los poderes públicos.

En el Grupo Popular de La Solana creemos que desde este ayuntamiento se está vulnerando reiteradamente el derecho que tienen ciertas personas a entrar en los planes de empleo por su condición y situación. Un plan de empleo debe convertirse en una herramienta útil que mantenga la transparencia a la que estamos obligados los que desarrollamos un servicio político público. Creemos además que en estos momentos de crudeza económica, es imprescindible que los Ayuntamientos puedan regular de manera efectiva y compensar de manera equitativa las diferentes situaciones problemáticas que acarrea la escasez de empleo, así como la ausencia de alternativas en la que muchos ciudadanos ahora mismo se encuentran.

De esta manera, entendemos que hay determinados puntos en las Bases de empleo que hay que modificar, puesto que no se ajustan de manera exacta a lo que se pretende con un plan de empleo. El excluir, apartar y relegar a unos determinados vecinos, dejándolos sin opciones para ingresar en estos planes hace que el principio de igualdad que debe impregnar nuestro sistema político se vea mermado por parte de este ayuntamiento.

*Por tanto, extendemos al resto de la corporación la siguiente **propuesta de acuerdo**:*

- 1. Que la bolsa tenga un carácter rotatorio.*
- 2. Que la unidad familiar no sea entendida únicamente como las personas que viven en una misma casa, sino tal y como la reconoce el Ministerio de Hacienda y otras muchas administraciones, de modo que el criterio no sea diferente al considerado a efectos fiscales.*
- 3. Que las personas solteras mayores de edad, de cumplir determinados requisitos, puedan tener acceso a los planes de empleo aunque vivan en el domicilio familiar.”*

En defensa de la urgencia, la concejala del grupo popular, D^a. Ana Belén Reinoso Simón, manifiesta que la urgencia es relativa ya que todos los miembros de la corporación contaban con esta moción desde el día 16 de abril, puesto que se presentó cuando ya estaba comunicada la convocatoria de la comisión de cuentas y preparación al pleno. Se incluyó en el punto de otros asuntos de dicha comisión donde se acordó que se presentará en el pleno por la vía de urgencia y así lo han hecho, respetando el procedimiento establecido. Consideran que es importante

debatir los aspectos que se incluyen en la moción y aunque han sido tratados en algunas comisiones de empleo y personal, nunca se ha llegado a concretar nada ni adoptar decisiones al respecto, siendo hora de que se llegue a un acuerdo sobre estos temas, sobre todo, porque es fundamental que la bolsa tenga un carácter rotatorio, que la unidad familiar no sea entendida únicamente como las personas que viven en una misma casa, sino tal y como la reconoce el Ministerio de Hacienda a efectos fiscales y otras administraciones, y por último, que las personas solteras mayores de 18 años, reuniendo determinados requisitos puedan tener acceso a planes de empleo aunque vivan en el domicilio familiar formando parte de un amplio abanico de situaciones familiares que puedan requerir un empleo. Dice que, aunque podrían esperar a la comisión de empleo y personal, hay que tener en cuenta que ésta no se reúne con la frecuencia que se debiera, de hecho, la última se celebró en el mes de marzo, que a su vez, no se había reunido desde el mes de noviembre de 2013. Concluye diciendo que podrían tratar este asunto en la comisión, siempre y cuando se convocara de una manera inmediata y aunque el alcalde tenga plenas competencias en empleo, no significa que no se cuente con el resto de grupos políticos máxime cuando se hace con la buena voluntad de reformar las bases de empleo de nuestra localidad tratando de los tres aspectos mencionados, evitar discriminaciones y ampliar el abanico de situaciones familiares que puedan necesitar un empleo.

El concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, considera que este asunto se ha debatido de forma conveniente en varias ocasiones, considerando que no es urgente.

La concejala popular, responde que los tres puntos nunca se han llegado a tratar.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que su grupo tampoco apoyará la urgencia pero proponen que se estudie el asunto en la comisión de empleo que se convoque en el mes de mayo.

La concejala que defiende la urgencia, responde que por parte de Izquierda Unida se está dando una muestra de la clase de talante democrático, sobre todo, porque suelen hablar mucho pero a la hora de comprometerse a tomar decisiones nunca lo hace, de hecho, en las comisiones informativas, algunos aspectos se han debatido pero nunca se ha llegado a adoptar un acuerdo, por lo que entiende que por el momento, no quieren que la bolsa sea rotativa, que se reconozca la unidad familiar tal y como lo hace el Ministerio de Hacienda y están en contra de que las personas solteras puedan optar a un empleo.

El concejal de Izquierda Unida, responde que se está votando la urgencia, sin embargo, está haciendo valoraciones y posicionando a su grupo en un sentido sin haber entrado a debatir la moción y que cuando el Partido Popular no apoya las urgencias de otros grupos la respetan sin hacer valoraciones.

Sometida la urgencia de la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por seis votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular, ocho votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista y dos votos en contra de los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida (16), **ACUERDA:** Rechazar la urgencia de la moción presentada por el Grupo Popular, y por tanto, el debate de la misma.

10.2.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA.-

El texto literal de la moción es el siguiente:

“MOCIÓN RELATIVA AL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA, PRESENTA AL PLENO PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reciente aprobación de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que entró en vigor el 31 de diciembre de 2013, modifica entre otras materias el reparto de competencias y la prestación de servicios de municipios y de las diputaciones y así son contempladas en la LBRL tras la reforma.

Esto sucede con el servicio de prevención y extinción de incendios.

Aunque el mismo nunca fue una competencia obligada para los municipios de menos de 20.000 habitantes, en la provincia de Ciudad Real, la Diputación creó un Consorcio (SCIS) que prestó el servicio a todos los municipios de su ámbito territorial. Si bien sólo realizaban aportaciones económicas obligatorias para sufragar el mismo, aparte de la institución provincial, los municipios de más de 5.000 habitantes.

La Disposición Fiscal segunda de la LRSAL obliga a que el Consorcio sea adscrito a la Diputación por ser la administración pública con mayor número de votos en los órganos de gobierno del SOIS.

Con la reforma se modifica el artículo 36 de la LBRL que establece:

"Artículo 36.

1. Son competencias propias de la Diputación...y, en todo caso las siguientes:

c-. En particular, asumirá la prestación de los servicios dey de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación".

El Excmo. Ayuntamiento de La Solana no tiene la obligación de prestar el servicio de prevención y extinción de incendios, competencia que corresponde, al igual que la necesidad de la prestación del mismo, a la Excmo. Diputación de Ciudad Real conforme establece el citado artículo 36 de la LBRL desde la entrada en vigor de la LRSAL, el 31 de diciembre de 2013.

El Excmo. Ayuntamiento de La Solana no tiene por qué prestar, como propio, el servicio de prevención y extinción de incendios, y debe solicitar la aplicación de las nuevas disposiciones legales, y la asunción por parte de la Diputación, de sus obligaciones de prestación y financiación de este servicio.

Es por ello que conforme a lo expuesto, extendemos al resto de la corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de La Solana no asuma la prestación del servicio de prevención y extinción al que no está obligado, por ser una competencia de la Excmo.

Diputación Provincial de Ciudad Real, institución que debe asumir la misma en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

SEGUNDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento solicite a la Excmo. Diputación de Ciudad Real que asuma su obligación de prestar y financiar el servicio de prevención de incendios en el municipio de La Solana.

TERCERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de La Solana pertenece al Consorcio SCIS. Por tanto, se solicita que conforme a la Disposición Final segunda de la LRSAL, este Consorcio sea adscrito a la Excmo. Diputación para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios a los municipios de menos de 20.000 habitantes, de acuerdo a la obligación impuesta a la institución provincial en el artículo 36 de la LBRL. Y como consecuencia de ello, que el Excmo. Ayuntamiento de La Solana deje de realizar su aportación económica al SCIS.

CUARTO.- Que se inste al Consorcio SCIS a que deje de emitir las cuotas de pago del servicio de prevención y extinción de incendios al Ayuntamiento de La Solana con efecto de 01 de enero de 2014, debido a que en dicha fecha ya se encontraba en pleno vigor la LRSAL, y proceda a anular las que pudiera haber emitido con fecha posterior a la referida.

QUINTO.- Que se requiera a la Excmo. Diputación de Ciudad Real, y al órgano de la misma que resultare competente, para que con efecto de 01 de enero de 2014 considere a todos los efectos revocada la autorización para retener y pagar a favor del SOIS cualquier cuota relativa al Excmo. Ayuntamiento de La Solana, y consecuentemente, reintegren a la tesorería municipal las que se puedan haber producido con fecha posterior a la de entrada en vigor de la LRSAL.”

En defensa de la urgencia, el portavoz popular D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que la presentación de una cuestión de urgencia obedece simplemente a hacer posible que el grupo proponente de la misma tenga voz en el pleno municipal y aunque es cierto que esta moción se podría haber presentado en tiempo y forma y debatirla en otro pleno, pensaba que en la buena voluntad de todos se incluía votar a favor de la urgencia.

Centrándose en la urgencia, en primer lugar, dice que la competencia referida a la protección y extinción de incendios la está asumiendo el Ayuntamiento y no la debería asumir, argumentando que con anterioridad a la modificación de la Ley de Bases, la prestación de este servicio era voluntaria, si bien, no se decía quien tenía la competencia sobre el mismo, pero tras la modificación, aunque también es voluntaria su prestación, sí se establece que la competencia es de las Diputaciones Provinciales en el caso de municipios de menos de veinte mil habitantes, con lo cual, este Ayuntamiento no tienen porqué asumir dicho servicio siendo la Diputación la que está obligada a prestarlo. Por ello, desde el día uno de enero se puede pedir trasladar la competencia a la Diputación, solicitando que se devuelva la cantidad que aportamos, que ronda los ciento veinte mil euros anuales y que se podrían destinar a otras cosas, concluyendo que en esta cuestión la ley nos favorece, por lo que cuanto antes se pida, mejor para la corporación.

La concejala del grupo de Izquierda Unida, D^a. M^a. J. Pérez Alhambra, manifiesta que la urgencia no la marca la moción en si, sino la proximidad de las Elecciones Europeas, resultándole curioso que el Partido Popular, que ha presentado a lo largo de la legislatura tres o cuatro mociones, presente dos en esta semana, de hecho, la ley 27/2013 está vigente desde el 31 de diciembre de 2013, habiendo transcurrido desde entonces varios plenos, y sin embargo, se presenta ahora con efectos retroactivos. Les sorprende que se pida en la moción que la Diputación asuma el servicio de prevención y extinción de incendios porque es su competencia, según esta ley, y sin embargo, votaron en contra en un pleno anterior de que la Junta asumiera sus competencias en cuanto al suelo industrial de La Solana, por ello, consideran que si la Diputación no estuviera gestionada por el partido socialista no estaría esta moción encima de la

mesa y si la Junta estuviera gobernada por el partido socialista se habría pedido terminar las obras, por tanto, la postura de su grupo será la de no apoyar la urgencia porque no la consideran urgente, pudiendo transcurrir otro pleno para su debate.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, responde que su grupo presenta las mociones cuando considera conveniente, siendo habitual en Izquierda Unida la realización de juicios de valores, reiterando que el resultado de la moción es que la aportación de ciento veinte mil euros que se destinan al consorcio, vuelvan a las arcas municipales.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que su grupo tampoco apoyará la urgencia de la moción puesto que le consta que hay un grupo de trabajo en la Diputación para tratar este asunto.

Sometida la urgencia de la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por seis votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular, ocho votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista y dos votos en contra de los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida (16), **ACUERDA:** Rechazar la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, y por tanto, no se procede al debate de la misma.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.- Ruegos y preguntas formulados por la concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a. M^a. J. Pérez Alhambra.-

La concejala manifiesta que en una rueda de prensa del día 28 de marzo, el Sr. Alcalde dijo que los datos que Izquierda Unida había dado eran falsos y se preguntaba de donde se habían obtenido, concretamente los datos aportados por ella, fueron que al principio de la legislatura la deuda viva de La Solana era de nueve millones de euros, aproximadamente, llegando a alcanzar los catorce millones. Dice que los datos no los han sacado de las ruedas de prensa que ha dado el Sr. Alcalde porque cada vez ha dicho una cosa, sino de la página del Ministerio de Hacienda que publica la deuda de los Ayuntamientos a 31 de diciembre de cada año y los datos correspondientes a nuestro municipio son: la deuda viva a 31/12/2010 era de 8.132.000 euros, a 31/12/2011 de 9.960.000 euros, a 31/12/2012 de 11.434.000 euros y la del 2013, aún no se ha publicado. Dice que en otra rueda de prensa del mes de abril de 2011, cuando había que defender la gestión del equipo de gobierno anterior, el alcalde dijo que la deuda viva era de 7.400.000 euros, posteriormente en julio dijo que era de 12.952.000 y este mes de marzo resulta que la deuda en 2011 era de 14.300.000, así como que no ha acudido a una operación de crédito en esta legislatura, sin embargo, en octubre del año 2011 dijo que desde junio había firmado operaciones por un millón de euros más el crédito ICO. Por ello, les gustaría saber que deuda había al inicio de la legislatura y a fecha uno de enero de 2014, y si no lo sabe, que se elabore un informe por parte de intervención que acredite la deuda que había y si se han equivocado pedirán disculpas como esperan que lo haga el Sr. Alcalde si es él el que se ha equivocado.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz Cacho Campillo, le responde que hablan de dos conceptos distintos, ella de la deuda viva publicada por el Ministerio y él de la deuda real que es superior a aquélla.

La concejala pregunta si la deuda de 7.400.000 euros que dijo en el mes de mayo de 2011 era la real.

El Sr. Alcalde responde que era deuda viva.

La concejala responde que la deuda viva era de ocho millones y pico de euros, no obstante, entonces había que defender la gestión del equipo de gobierno anterior, pero no se puede llamar mentiroso a un grupo político por dar los mismos datos que el alcalde en distintas ruedas de prensa.

El Sr. Alcalde reitera que unos datos son de deuda viva y otros de deuda real.

La concejala señala porque se dice ahora que la deuda era de 14.300.000 euros.

El Sr. Alcalde responde que esa cantidad es la deuda real.

La concejala dice que no van a salir las cuentas que dice, por eso, lo mejor es que se elabore un informe de la deuda que había al principio de la legislatura y a fecha uno de enero de 2014, así como las operaciones de crédito a las que se ha acudido.

El Sr. Alcalde responde que una cosa son las operaciones de crédito y otra las operaciones de tesorería.

La concejala responde que es consciente de que no es lo mismo pero cualquier operación que genera unos intereses, independientemente del nombre que se de a efectos contables, es una operación de crédito cuyos intereses los pagamos todos.

El Sr. Alcalde responde que depende de si se hace uso de esas operaciones o no, pero para demostrar al pueblo que La Solana no tiene más deuda que otros municipios, proporciona información de los presupuestos del año 2014 de varios municipios sobre el importe que dedican por habitante a pagar deuda, así, Puertollano 179 euros, Alcázar de San Juan 116,5, Valdepeñas 112,6, Bolaños 101,8, Socuéllamos 100,00, Ciudad Real 89, La Solana 72, Tomelloso 69, Miguelturra 48,00, Campo de Criptana 27,5 y Manzanares 23,00, es decir, La Solana no tiene más deuda que otros Ayuntamientos, sin embargo Izquierda Unida se ha empeñado en trasladar a la población que tenemos más deuda que nadie, que este pueblo es un desastre y está arruinado y no es cierto.

Por último, la concejala le dice al primer edil que no ha respondido a su pregunta, aclarando que no ha dicho que La Solana tenga más deuda que nadie, sino que es muy grande puesto que hay Ayuntamientos cuya deuda es más pequeña. Reitera que ha dado datos reales de la página del Ministerio, de la deuda que el Ayuntamiento tenía y tiene, sin embargo, el alcalde dice que mienten, al igual que le parece que es rizar el rizo, que se diga ahora que la deuda en junio de 2.011 era de 14.300.000 euros, con el fin de alabar su gestión, al igual que hizo en mayo 2.011 para alabar la gestión del equipo anterior, pero cuando se dice una cantidad y es la que es, no hay que llamar mentiroso al adversario por decirlo.

2.- Ruegos y preguntas formulados por el concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.

El edil manifiesta que en el pleno del mes de junio de 2013, el Partido Popular y Partido Socialista rechazaron una moción presentada por su grupo en la que pedían que la Junta de Comunidades, dentro de sus acciones en promoción económica y empleo que estaba desarrollando, destinara la partida necesaria para finalizar el desarrollo del suelo industrial dotando el mismo como proyecto de interés general para la comarca. No obstante, en una noticia dada en la televisión de Castilla La Mancha, donde se critica la gestión del equipo de gobierno, el Sr. Alcalde dijo en una rueda de prensa que el parque empresarial es competencia del gobierno regional, por lo que pregunta si en junio del 2013 no lo era, o dado que se ataca al equipo de gobierno, el problema no es de interés general sino de la Junta, por eso pregunta a que se debe ese cambio de postura, quitando importancia entonces a la competencia de la Junta

en desarrollo industrial y ahora se culpa de todo al gobierno regional, cuando está claro que la competencia, ahora y antes, es de la Junta de Comunidades.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, responde que hablaba de competencias en materia de seguridad del parque empresarial y en la noticia se hablaba de que existen alcantarillas sin tapa, balsas con agua y se decía que la competencia y seguridad de esa obra es de la Junta puesto que tiene transferido el terreno para urbanizar.

El concejal responde que se dijo que la competencia del parque empresarial es del gobierno regional y no sólo la seguridad de la obra.

El Sr. Alcalde, explica que el Ayuntamiento adoptó un acuerdo plenario en el que se transfirió a la Junta la competencia para urbanizar y en cuanto a la seguridad, con un informe sobre desperfectos de la Policía Local, este Ayuntamiento tomó un acuerdo en Junta de Gobierno Local instando a la Junta a que vigile esa obra y al cabo del tiempo aparece una noticia diciendo lo que ya se había acordado en dicho órgano.

3.- Ruegos y preguntas formulados por el concejal del Grupo Municipal Popular, D. Juan Pedro Mateos Aparicio García.

1.- Pregunta cuáles son las condiciones en que se encuentran los baños del parque municipal y cuando está previsto abrirlo puesto que con la llegada del buen tiempo van a ser necesarios.

El Sr. Alcalde responde que se mirará el tema.

2.- Pregunta si se tiene previsto arreglar las pistas de pádel puesto que hay quejas de los usuarios por las condiciones en que se encuentran

El Sr. Alcalde, responde que ya se ha adjudicado a una empresa el pavimento de las mismas.

3.- Ruega si desde el Ayuntamiento se podría informar a los propietarios de perros de presa de las medidas de seguridad que tienen que cumplir puesto que a veces no somos conscientes de ello.

El Sr. Alcalde responde que la legislación establece tales medidas pero se hará desde el Ayuntamiento un recordatorio de ello.

4.- Ruegos y preguntas formulados por el concejal del grupo popular, D. Francisco Nieto Cañadas.

1.- El concejal recuerda los dos ruegos que formuló en el pleno del mes de marzo relativos a la colocación de la placa en el Centro de Salud y sobre la situación del pozo de “El Tomillar”

El Sr. Alcalde, responde que la placa se ha colocado y en cuanto al tema del pozo ha pedido un informe a agricultura y al departamento de obras.

2.- Ruega que se aclaren por parte del interventor municipal el significado de los conceptos de deuda viva y real que se han mencionado anteriormente.

El Sr. Interventor, D. Francisco García de Mateos Simón, manifiesta que lo que aparece en la página del Ministerio Hacienda es la deuda que tiene el Ayuntamiento con las entidades financieras y luego está la deuda con el Ministerio y la Junta de Comunidades, que no la considera como deuda a efectos estadísticos.

El edil popular manifiesta que hay que aclarar los términos puesto que en otras ocasiones ha ocurrido que las discrepancias que existían sobre el montante de la deuda, lo eran porque no habían salido facturas de los cajones, y cuando salieron, evidentemente la deuda aumentó.

3.- En cuanto a lo manifestado sobre el parque empresarial, dice que se habló de que la competencia era de la Junta, no de competencia puntual en materia de seguridad, recordando que quien firmó el acuerdo y propuso una modificación que pasaba de los trescientos mil a ochocientos mil metros, quién firmó la deuda y asumió unos compromisos sobre el polígono industrial, no fue el Partido Popular sino el Partido Socialista.

4.- Pregunta cuando cumple el contrato de adjudicación de los kioscos del parque municipal.

El Sr. Alcalde responde que se adjudicaron el año pasado por un periodo de cuatro años, excepto el de la zona oeste (pegado a la piscina) que volverá a licitarse tras la renuncia del adjudicatario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL